

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0861

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°4, del D.S. N° 250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio;y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para incrementar su Colección Patrimonial.
- 2.- Que, don Sebastián Andrés Calfuqueo Aliste , cédula nacional de identidad N° [REDACTED] proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Título Obra: Wellu Kumplipe Fecha de creación: 2017. Técnica/Material: Instalación compuesta de 12 letras de acrílico y registro de performance. Serie numerada 3/5. Dimensiones: Variables.

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes, de fecha 13 de mayo de 2021, y en el informe técnico de la Curadora doña Gloria Cortés Aliaga, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la adquisición por trato directo con Sebastian Andrés Calfuqueo Aliste, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] , por la obra titulada: **Wellu Kumplipe**. Instalación compuesta de 12 letras de acrílico y registro de performance. Serie numerada 3/5 de dimensiones variables, por la suma de **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos) exentos de IVA.

- 2.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2021.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOSHERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.07.09
10:08:15 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/YDL/JAIL/MRC/FPO/ABU/mkg

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.